15/02/2018

SBS aprobó marco normativo en prevención de lavado de activos



La **Superintendencia de Banca, Seguros y AFP** (SBS) **aprobó el marco normativo para la prevención de**

La Resolución N° 369 - 2018, publicada este fin de semana en el Diario Oficial El Peruano, esta norma regula las obligaciones, requisitos y procedimientos que deben cumplir las personas naturales y jurídicas que se dedican al comercio de antigüedades; los gestores de intereses en la

Asimismo, este marco normativo es aplicable a los martilleros públicos; las procesadoras de tarjetas de crédito y/o débito; las agencias de viaje y turismo y los establecimientos de hospedaje. **Estos son sujetos obligados que se encuentran bajo el sistema acotado de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo**.

También las organizaciones sin fines de lucro (que recauden, transfieran y desembolsen fondos, recursos u otros activos para fines o propósitos caritativos, religiosos, culturales, educativos, científicos, artísticos, sociales, recreativos o solidarios o para la realización de otro tipo de acciones u obras altruistas o benéficas, siempre que no faciliten créditos, microcréditos o cualquier otro tipo de financiamiento económico).

Fuente: RPP Noticias

https://amp-rpp-pe.cdn.ampproject.org/c/amp.rpp.pe/economia/economia/sbs-aprobo-marco-normativo-en-prevencion-de-lavado-de-activos-noticia-1103328